



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

VISTO la Resolución N° 451/23 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, a través de la cual se solicita aval para la implementación de la carrera de Especialización en Bioeconomía aplicada a la Agroindustria, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1973 la carrera de Especialización en Bioeconomía aplicada a la Agroindustria.

Que se ha propuesto una dirección, un comité académico y un cuerpo docente de reconocido prestigio en el área y se cuenta con las condiciones adecuadas de infraestructura y equipamiento y con convenios interinstitucionales que facilitarán las actividades de formación y de desarrollo de trabajos finales.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja autorizar a la Facultad Regional Villa María a implementar la carrera de Especialización en Bioeconomía aplicada a la Agroindustria.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1°. - Autorizar a la Facultad Regional Villa María a implementar, en modalidad presencial, la carrera de Especialización en Bioeconomía aplicada a la Agroindustria, en un todo de acuerdo con el currículo aprobado por la Ordenanza N° 1973 y en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 2°. - Avalar la propuesta del comité académico, la dirección de la carrera y el cuerpo docente para el dictado de la Especialización en Bioeconomía aplicada a la Agroindustria, que figura en el Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - Establecer que la conformación mencionada en el Artículo precedente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de las Facultades Regionales.

ARTÍCULO 4°. - Dejar establecido que la presente autorización queda sujeta a la acreditación de la carrera por parte de la CONEAU y al otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional del título por parte del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1326/2023

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 1326/2023

ANEXO I

**IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN BIOECONOMÍA  
APLICADA A LA AGROINDUSTRIA  
EN LA FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA**

**Director Académico**

- Dr. Alejandro PEREYRA (DNI 30.771.747)

**Comité Académico**

- Mg. Luis TOSELLI (DNI 13.015.264)
- Esp. Hugo DELLAVEDOVA (DNI 12.489.474)
- Mg. Martín GILETTA (DNI 25.799.405)

**Cuerpo Docente**

- *INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA DE LOS RECURSOS*
  - Dr. Alejandro PEREYRA (DNI 30.771.747)
- *BIOECONOMÍA*
  - Lic. Pablo NARDONE (DNI 11.712.432)
- *BIOMASA Y AMBIENTE*
  - Mg. Martín GILETTA (DNI 25.799.405)



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- **BIOTECNOLOGÍA**
    - Mg. Rubén BACCIFAVA (DNI 18.573.013)
  
  - **BIOECONOMÍA EN LOS PROCESOS AGROINDUSTRIALES**
    - Esp. Hugo DELLAVEDOVA (DNI 12.489.474)
  
  - **BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL**
    - Lic. Luis RAPOPORT (DNI 5.530.430)
  
  - **ECONOMÍA AMBIENTAL APLICADA**
    - Dr. Gustavo DEMARCO (DNI 14.373.167)
  
  - **INGLÉS APLICADO**
    - Mg. Paula CAMUSSO (DNI 32.197.087)
  
  - **SEMINARIO INTEGRADOR**
    - Dr. Alejandro PEREYRA (DNI 30.771.747)
    - Esp. Hugo DELLAVEDOVA (DNI 12.489.474)
-